Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

Informe técnico sobre afectaciones en fachada de la Torre Docente en el marco del comodato celebrado entre el fondo Financiero Distrital-FFDS y el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO

2026

1. ANTECEDENTES

El Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil constituye un conjunto de edificaciones de relevancia histórica, arquitectónica y cultural para la ciudad de Bogotá. Allí se encuentran, entre otras edificaciones, el Edificio Central y la Torre Docente, actualmente declarados monumentos nacionales y reconocidos como Bienes de Interés Cultural, en virtud de la Ley 735 del 27 de febrero de 2002 y la Resolución 995 de 2016.

La Torre Docente, es un edificio construido en el año 1969, fue proyectado inicialmente con el propósito de ampliar las áreas destinadas a actividades docentes, atendiendo a las necesidades de crecimiento y expansión de las instalaciones de la torre central.

En el marco de las acciones orientadas a la recuperación y puesta en funcionamiento del complejo hospitalario, y en desarrollo del convenio Interadministrativo Marco FFDS-CD-0002-2026, la secretaría distrital de salud y fondo financiero distrital de salud y el hospital universitario san juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI) celebraron un contrato de comodato mediante el cual se entrega al hospital, entre otros bienes, el edificio central y la torre docente, en conjunto con sus demás edificaciones complementarias a estos.

De acuerdo con el alcance establecido en el contrato de comodato, la entrega de dichos bienes al HUSJDMI tiene como finalidad permitir y habilitar progresivamente su uso, con el fin de adelantar las acciones técnicas, sanitarias, administrativas y operativas necesarias para su rehabilitación integral, puesta en funcionamiento y operación progresiva como infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, con un enfoque integral de garantía del derecho fundamental a la salud, a partir de la identificación de las necesidades en salud del Distrito Capital y la Nación, en el marco de sus funciones misionales, docentes, asistenciales e investigativas, así como para la prestación de servicios de alta complejidad.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto documentar las condiciones y afectaciones identificadas en la fachada de la torre docente particularmente aquellas relacionadas con el desprendimiento de materiales de acabado en columnas, describir las condiciones observadas, sus características y posibles implicaciones, así como establecer las medidas preventivas y de atención inmediata que resulten necesarias para la mitigación del riesgo identificado.

2. METODOLOGIA DE INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día viernes 28 de agosto de 2026, por el equipo técnico del HUSJDMI, la cual corresponde a una evaluación preliminar ocular, orientada a identificar y documentar las condiciones de los elementos constructivos de la torre docente del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI), con especial atención en los elementos de fachada que presentan desprendimientos parciales y otras condiciones que requieren intervención, esta inspección se efectuó sobre los sectores que presentaban condiciones de acceso y seguridad para el personal encargado del recorrido.

La metodología empleada comprendió las siguientes actividades:

- Se llevó a cabo un recorrido e inspección visual por las áreas de la edificación, tanto en el interior como en el exterior, según las condiciones de seguridad y accesibilidad existentes, con el fin de identificar manifestaciones visibles de deterioro, afectación o alteración de los elementos constructivos.
- Se verificó visualmente el estado de los elementos de fachada, acabados, revestimientos y componentes constructivos que pudieran presentar desprendimientos, fisuras, agrietamiento, deformaciones, pérdida de material u otras manifestaciones.
- Se realizó un registro fotográfico de lo observado previamente, procurando identificar la ubicación de las afectaciones y su relación con los diferentes elementos de la edificación. Las fotografías constituyen soporte documental de las condiciones evidenciadas durante la inspección.
- Durante el recorrido se identificaron de manera inicial las situaciones que pudieran representar riesgo por caída o desprendimiento de elementos, especialmente en zonas de circulación, áreas exteriores y sectores próximos a la fachada.
- Finalmente, se consolidaron las observaciones obtenidas, con el propósito de establecer un diagnóstico preliminar de las condiciones visibles de la edificación.

3. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Se evidenció un desprendimiento del recubrimiento de acabado de la fachada, condición que requiere la adopción de medidas preventivas con el fin de controlar el riesgo asociado a posibles desprendimientos adicionales.

Como parte de la inspección se prestó especial atención a la presencia de elementos que pudieran encontrarse sueltos, parcialmente desprendidos o con riesgo de caída, especialmente de aquellos ubicados en fachada y sectores próximos a zonas de circulación constante y permanencia de personas.

Las observaciones consignadas en este informe no sustituyen una evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad sísmica, pruebas de adherencia o

cualquier otra evaluación especializada que resulte necesaria para determinar el origen, alcance y comportamiento de las afectaciones identificadas.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen 1. Vista general del entorno.



Imagen 2. Resgistro desprendimiento.



Imagen 3. Detalle desprendimiento.



Imagen 4. Vista superior desde la Torre.



Imagen 5. Detalle acabado columna.



Imagen 6. Detalle fisura.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a las condiciones observadas, se considera necesario implementar primeros auxilios y medidas de atención inmediata, orientados a controlar temporalmente las condiciones que puedan representar riesgo para las personas o para los elementos de la edificación. Estas medidas podrán incluir, el retiro controlado de elementos que presenten riesgo inminente de desprendimiento, el aseguramiento o aislamiento preventivo de las zonas comprometidas y la instalación de elementos provisionales de protección. Según el ministerio de culturas se entiende por primeros auxilios como "las obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas, cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad".

En este sentido, las acciones que se determinen como resultado de la presente inspección deberán estar orientadas a la mitigación de riesgos, estabilización y protección temporal de los elementos afectados, especialmente de aquellos que presenten desprendimientos, falta de adherencia o condiciones que puedan generar riesgo, sin que dichas actuaciones constituyan intervenciones definitivas de restauración, adecuación o reforzamiento del inmueble.

Como medidas primarias se sugiere:

- Señalización preventiva del espacio, la cual fue realizada el 28 de agosto de 2026 por parte del personal técnico del HUSJDMI.
- Comunicación a las demás entidades tanto SDS, como Ministerio de las culturas los artes y los saberes con el fin de poner en conocimiento.
- Restricción de circulación por la zona que presenta los desprendimientos
- Protección temporal.
- Desmonte controlado del material que se encuentra suelto.
- Medidas para evitar ingreso de agua, pérdida adicional de materiales, robos.
- Registro y documentación de las actuaciones que se lleven a cabo permitidas dentro de la resolución expedidas por el Ministerio de las culturas los artes y los saberes.

Estas actuaciones tienen carácter estrictamente preventivo, temporal y de emergencia y no comprenden intervenciones definitivas de demolición, reparación, reforzamiento estructural, reconstrucción, restauración o modificación de la torre.

6. MEDIDAS Y ACCIONES REQUERIDAS SEGÚN LA EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DEL HUSJDMI

Como resultado de las condiciones identificadas durante la inspección visual realizada en la Torre Docente, particularmente respecto del desprendimiento de elementos de fachada y la posibilidad de que se presenten nuevos desprendimientos, desde la Dirección de Infraestructura y Patrimonio del HUSJDMI se considera necesario adelantar de forma inmediata las acciones de primeros auxilios requeridas para mitigar el riesgo identificado y garantizar condiciones adecuadas de seguridad.

En este sentido, se solicita adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para la contratación de personal o empresa especializada y debidamente calificada para la ejecución del desmonte controlado de los elementos de fachada que presenten condiciones de inestabilidad y falta de adherencia o riesgo de desprendimiento.

La actividad deberá ejecutarse bajo condiciones de seguridad, utilizando los equipos, herramientas, medios de acceso y elementos de protección requeridos, y deberá estar a cargo de personal con experiencia y competencias acordes con la naturaleza y altura de los trabajos a realizar.

El desmonte deberá efectuarse de manera controlada, selectiva y técnicamente dirigida, procurando preservar la integridad de los elementos que no presenten condiciones de riesgo y evitando generar afectaciones adicionales sobre la fachada y demás componentes del inmueble.

Adicional a esto, se contempla la construcción de cerramientos provisionales en mampostería en los puntos que como consecuencia de las afectaciones presentadas, hayan quedado expuestos, con el propósito de controlar el acceso no autorizado, prevenir el ingreso de terceros y evitar posibles saqueos

Una vez ejecutadas las actividades de atención inmediata, deberá realizarse el correspondiente registro fotográfico y documental de los elementos retirados, de las condiciones encontradas y de las medidas implementadas, con el propósito de dejar evidencia de las actuaciones adelantadas y garantizar su adecuada trazabilidad.

Finalmente, la Dirección de Infraestructura y Patrimonio del HUSJDMI realizará el seguimiento a las condiciones de la Torre Docente y a las medidas implementadas, dejando los respectivos soportes técnicos, fotográficos y documentales que permitan verificar las acciones ejecutadas y determinar, de ser necesario, las intervenciones posteriores requeridas.

JUDY LORENA PARRA ORDOÑEZ
Directora Infraestructura y Patrimonio
Hospital Universitario San Juan de Dios

Elaboró: María Isabel Siachoque M Isabel Siachoque